



**málaga.es diputación**

presupuesto y administración electrónica

## **PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE FIRMA NIMBA, BASADO EN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS RECONOCIDOS O CUALIFICADOS, INTEGRADO EN LA HACIENDA ELECTRÓNICA LOCAL Y PROVINCIAL (HELP)**

|   |   |
|---|---|
| Versión   | 1.0   |
| Fecha de versión  | 12/06/2018  |
| Ámbito de aplicación  | Provincia   |
| URL (Uniform Resource Identifier) URL de referencia de la normativa | <a href="http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/">http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/</a> |
| Resoluciones / Acuerdos   | – Decreto núm. 1150/2018, de 12 de junio, ordenado por la Presidencia.  |

Expte. 14/2018 - Ref. mdpl/dma

**DECRETO** núm. **1550** /2018, de fecha **12 JUN. 2018** sobre **Economía y Hacienda**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: **Puesta en marcha del sistema de firma NIMBA, basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, integrado en la Hacienda Electrónica Local y Provincial (HELP)**

La Diputación Provincial de Málaga se enfrenta al reto de implantar un sistema de firma electrónica para todo su personal, así como para las entidades a las que presta soporte en materia de administración electrónica, dado que los empleados de las Administraciones Públicas están obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para los trámites y actuaciones que realicen con ellas, por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración, según queda regulado en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los primeros antecedentes para el impulso de la firma electrónica por parte de la Diputación Provincial de Málaga se remontan al año 2003, mediante la adhesión al convenio suscrito con la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) para la prestación de servicios de firma electrónica, que fue aprobado en la sesión plenaria de 7 de octubre, punto núm. 1/2. La FNMT-RCM como prestadora de servicios de certificación se comprometía a emitir para todo aquel usuario que lo solicitase certificados, que permitía al sujeto o titular del mismo comunicarse con las Administraciones Públicas de forma segura.

Años más tarde desde la Diputación Provincial de Málaga se comenzó a trabajar mediante la herramienta denominada Portafirmas (<http://portafirmas.malaga.es>), desde donde se ha estado operando en la generación de firmas de documentos de la entidad provincial. Posteriormente a partir del año 2014, tuvieron lugar las primeras experiencias de firma integrada en un tramitador, con las actuaciones en materia gestión económico-administrativa, que fueron desarrolladas desde la Hacienda Electrónica Provincial (HEP), donde se involucraron todos los Centros Gestores Presupuestarios y los empleados públicos que asumían responsabilidades en la gestión de gastos e ingresos:

La implantación de la firma electrónica se ordenó para miembros y empleados públicos de la Diputación Provincial de Málaga implicados en los procedimientos de la Hacienda Electrónica Provincial, mediante la instrucción aprobada por el Decreto de la Presidencia núm. 728/2015, de fecha 12 de marzo. Además, considerando las relaciones mantenidas con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), así como la dilatada experiencia de esta entidad, resultó procedente reconocer como adecuados los certificados de empleados públicos de la FNMT-RCM, a fin de garantizar la tramitación en los procedimientos de HEP, sustentada en los convenios aprobados por el Pleno el 07/04/2003 y el 10/04/2012.

Los certificados de firma electrónica de la FNMT-RCM se expiden para funcionarios, personal laboral, estatutario y personal autorizado, al servicio de la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, en el ejercicio de sus funciones para el suscriptor del certificado. Estos certificados tienen la consideración de

1





málaga.es diputación

certificados electrónicos cualificados, y cumplen con los requisitos del Reglamento (UE) N° 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, que deroga la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica. El uso principal de estos certificados ha sido la identificación electrónica del personal en el ejercicio de las competencias provinciales y funciones ejercidas por los firmantes, de acuerdo con sus correspondientes cargos, empleos y, en su caso, condiciones de autorización.

El 19 de abril de 2016, la Diputación Provincial de Málaga aprobó su política de firma electrónica y de certificados (Acuerdo Plenario, punto núm. 1.2.4), reconociendo expresamente en las Reglas de confianza de certificados electrónicos (punto núm. 4.1) la validez de los certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la realización de firma electrónica por parte del personal de la Diputación Provincial de Málaga, por lo que resultan ser adecuados para garantizar la identificación y firma de los participantes en la tramitación de cuantos procedimientos electrónicos se determinen.

La Plataforma de tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial), el sistema de claves concertadas y los certificados electrónicos de la Diputación incorporados al HSM fueron regulados en el Decreto núm. 1923/2017, de fecha 4 de julio, ordenado de la Presidencia. La Plataforma de tramitación HELP es una herramienta tecnológica de la Diputación Provincial de Málaga, que permite la integración de las aplicaciones que gestiona la Diputación (contabilidad, RR.HH....), la comunicación electrónica con las entidades públicas dependientes y adheridas a la ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos y la conexión con las soluciones tecnológicas ofrecidas por la Administración General del Estado, a fin de facilitar el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015. La citada Plataforma HELP sustituye y se basa en la experiencia del tramitador HEP (Hacienda Electrónica Provincial) y desde el punto de vista operativo posibilita la integración de las necesidades provinciales y locales con GEISER, INSIDE, ARCHIVE, NOTIFIC@, @PODERA, HABILIT@ y demás aplicaciones que garantizan la seguridad e interoperabilidad de la Administración Electrónica.

La identificación y el acceso del personal a la Plataforma de Tramitación HELP se efectúa a través del uso de claves concertadas, previa acreditación e inscripción en el Registro Telemático de Usuarios, que es una herramienta de la Plataforma HELP, y cuyas instrucciones para la tramitación electrónica de permisos están reguladas en el Decreto núm. 394/2016, de 2 de marzo, ordenado por la Presidencia, y el acceso mediante el Decreto núm. 134/2018, de 1 de febrero.

Las validaciones en la Plataforma de tramitación posibilitan la autenticación y el acceso a un Módulo de Seguridad Hardware (HSM), que permite la generación de la firma electrónica basada en los certificados reconocidos o cualificados, cumpliendo así con lo dispuesto en el Art. 3.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Por lo tanto, la firma electrónica se crea en otro nivel de seguridad, dado que junto a la autenticación del usuario en la Plataforma de tramitación HELP, se necesita el certificado reconocido o cualificado que está en el dispositivo seguro y su validación mediante la clave privada que cada uno de ellos haya introducido. Así pues, las

2



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

HACIENDA ELECTRONICA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

**CÓDIGO CSV**

1a181f6b75c7d46145caa20db814e52961a38793

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es

**NIF/CIF**

P2900000G

**FECHA Y HORA**

02/08/2019 11:19:40 CET

operaciones de firma electrónica tienen al menos tres niveles de seguridad que garantizan la robustez de sistema, al tiempo que la firma digital centralizada (CryptoSign Server) evita comunicaciones y protocolos entre componentes, por lo que resulta más ventajosa.

En el dispositivo seguro (HSM) se hospedan los certificados reconocidos o cualificados del personal adscrito a la Diputación, así como los del personal de las entidades que forman parte del ámbito subjetivo de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos, conforme al Art. 23.2 de la citada norma. La Diputación Provincial de Málaga utiliza el sistema de Hardware Criptográfico (HSM), que actúa como un repositorio que centraliza los certificados electrónicos del personal, los de sello electrónico para actuaciones administrativas automatizadas y otros que puedan resultar relevantes en el uso de los medios electrónicos. La plataforma permite el acceso personal a cada certificado mediante un sistema de autenticación usuario/certificado, donde el acceso se realiza única y exclusivamente con los medios bajo control del usuario, por lo que, a su vez, se impide su utilización a usuarios no titulares de un certificado.



Por todo ello, procede la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte de Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme al Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 1704/2017, de 20 de junio, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), el Decreto núm. 1960/2016, de 27 de junio, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido). La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en la habilitación que le confiere la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, y en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Art. 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así pues vistos los informes de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica y de la Intervención General, así como la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar la puesta en marcha del sistema de firma denominado NIMBA, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, que se integra como herramienta tecnológica en la Plataforma de tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial), con el fin de generar las firmas electrónicas en todos los documentos electrónicos administrativos, que se almacenarán en el sistema para la gestión de documentos y expedientes electrónicos (INSIDE) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Establecer el sistema de firma NIMBA en todos los Centros Gestores de la Diputación Provincial de Málaga, entidades dependientes de la Diputación y entidades locales adheridas a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, basándose la tramitación y validación en el sistema de claves concertadas, en tanto que el proceso de firma utiliza los certificados electrónicos incorporados al HSM, conforme a los Decretos núm. 1923/2017 y 2089/2017, respectivamente de fecha 4 de julio y 10 de julio, ordenados por la Presidencia de la Diputación.

c) Determinar que en las acciones del nuevo sistema de firma podrán intervenir cuatro tipos de usuarios: tramitadores, validadores, firmantes y destinatarios. Estos usuarios se diferencian por las responsabilidades y acciones que desarrollan, si bien cabe señalar que en relación con los tres primeros existirá una relación de dependencia funcional u organizativa, entre las que destacan las siguientes:

- Los tramitadores son los agentes que facilitan la labor de carácter administrativo en la tramitación electrónica de los documentos que se generen.

- Los validadores son figuras potestativas del trámite, que pueden existir si la acción desarrollada por el tramitador requiere posteriormente de otra acción de conformidad por parte de un empleado público o representante institucional.

- Los firmantes son personas que asumen la responsabilidad del documento que se formaliza (informe, propuesta, solicitud, etc.).

- Los destinatarios pueden ser las personas, cargos y/o Unidades Administrativas a las que se les da traslado del documento electrónico administrativo que se haya suscrito, a los efectos que se estimen oportunos, sin que en ningún caso tenga la consideración de notificación electrónica.

d) Establecer que el sistema de firma NIMBA y el alta de usuarios en HELP se efectuará para todo el personal de la Diputación Provincial de Málaga, conforme a las instrucciones y programación que establezca la Delegación de Economía y Hacienda, a propuesta de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica. Por lo que estas herramientas deberán ser utilizadas por los empleados públicos para la firma y tramitación de los actos que realicen con la Diputación Provincial de Málaga, por razón de su condición y en razón a las obligaciones de relacionarse electrónicamente, tal y como establece el Art. 14.2, apartado e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) A efectos de programar las altas y formación de todo el personal se priorizará los recursos humanos que intervienen directamente en expedientes administrativos, en razón a su responsabilidad orgánica y/o materia funcional, por lo que el personal responsable de la tramitación de permisos en la Plataforma de Tramitación HELP, indicado en la Tabla 6 del Decreto núm. 3549/2017, de 13 de diciembre, deberá comunicar a la Unidad Administrativa de Presupuestos y Administración Electrónica, la relación de empleados públicos que suscriben documentos administrativos y/o técnicos, identificando el trámite o procedimiento en el que participan, la denominación genérica

4



del documento que habitualmente deben suscribir y si su actuación resulta facultativa o preceptiva (indicar norma y referencia precisa), con el objetivo de garantizar la validez de los documentos administrativos electrónicos, según lo dispuesto en el Art. 26.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f) Todo el personal de la Diputación Provincial de Málaga que tenga acceso a la Plataforma de tramitación HELP y haya sido formado en el sistema de firma NIMBA deberá realizar las comunicaciones internas únicamente de forma electrónica, por lo que las Unidades Administrativas no deberán emitir ni admitir comunicaciones en soporte papel (Notas Interiores).

g) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, así como publicar en la intranet para conocimiento de todos los Centros Gestores de la Diputación y de sus empleados públicos, e igualmente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (Normativa) y en aquellas Sedes de las entidades dependientes y de las adheridas que hacen uso de los medios electrónicos de la Diputación (Normativa de la Diputación Provincial de Málaga), al tiempo que se les dará traslado a dichas entidades a sus efectos oportunos.

Málaga, a 12 JUN. 2018

Firmado,

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad

La Secretaria General  
Alicia E. García Avilés

La Vicepresidenta 2ª  
Ana Carmen Mata Rico